

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN FORAL QUE MODIFICA LA ORDEN FORAL 61/2018, DE 27 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN GENERAL PARA LA CONCESION, GESTION Y CONTROL DE LAS AYUDAS AGROAMBIENTE Y CLIMA (MEDIDA 10) Y AGRICULTURA ECOLOGICA (MEDIDA 11) DEL PDR 2014-2020 (AGRICULTURA PARALELA).

A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa

Por Orden Foral 61/2018, de 27 de febrero de 2018, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se establece el régimen general para la concesión, gestión y control en la Comunidad Foral de Navarra de ayudas agroambiente y clima (medida 10) y agricultura ecológica (medida 11), incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020.

La aprobación de una nueva acción dentro de la medida 10 de agroambiente y clima, Ayuda a la captura de carbono en secanos semiáridos, del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 por la Comisión Europea el 5 de diciembre de 2018, hace necesario modificar el texto normativo incluyendo esta nueva acción, y que queden establecidas así las condiciones generales para la concesión gestión y control de todas las ayudas de agroambiente y clima (medida 10) y agricultura ecológica (medida 11) del PDR 2014-2020.

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Las ayudas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural requieren una norma que establezca el régimen general para la concesión, gestión y control, matizando aspectos que mejoren la gestión de las ayudas y su adecuación en mayor medida a los objetivos del PDR de Navarra. La Orden Foral 61/2018 establece ese marco normativo para las ayudas de Agroambiente y clima (media 10) y agricultura ecológica (mediad 11). Pero la modificación aprobada por la Comisión del PDR de Navarra el 5 de diciembre de 2018 hace necesario modificar dicha Orden, de modo que se contemple las ayudas a la captura de carbono en secanos semiáridos y quede regulado el régimen de concesión, gestión y control de esta nueva acción

La disposición final segunda del Decreto Foral 7/2013, de 23 de enero, por el que se autoriza el Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Foral de Navarra y se establece su organización y funcionamiento, faculta a la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto Foral y, en particular, para establecer las normas reguladoras de las subvenciones total o parcialmente financiadas por los fondos europeos agrícolas.

C) Objetivos de la norma

Modificar la Orden Foral 61/2018, de 27 de febrero, actualizando su contenido para dar cabida a la nueva ayuda aprobada en la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Navarra, de 5 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las ayudas a la captura de carbono en secanos semiáridos de Navarra, dentro de las ayudas de Agroambiente y Clima (Medida 10) del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

D) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existe otra alternativa regulatoria,.